



BOP. N° 2392

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 64/07, caratulado:
"S/SOLICITA INTERVENCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Legislador Pcial. Dr. Manuel Raimbault, a través de la cual solicita se constate la existencia de un presunto informe de auditoría que en fotocopia adjunta, y en su caso se intervenga en los exptes. allí referidos en atención a la supuesta existencia de irregularidades en la contratación y ejecución de obras públicas realizadas en el marco de la emergencia edilicia declarada por el Poder Ejecutivo Provincial, individualizando de ser pertinente a los responsables e indicando las acciones a seguir; como así también que se investigue si a raíz del conocimiento que se tuviera del "informe" antes mencionado, el Sr. Juan Luis Méndez Barrientos recibió algún tipo de presiones indebidas por parte de funcionarios del Ejecutivo Provincial, con el objeto de que presente su renuncia "al cargo", lo que aquél habría hecho, solicitando que hasta tanto se dirima dichas circunstancias el Sr. Gobernador se abstenga de aceptar la renuncia de la citada persona "por el plazo máximo de ley".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **3.8** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**ÉL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Legislador Pcial. Dr. Manuel Raimbault, concluyendo en que debe desestimarse la pretensión planteada en lo que resulta de competencia de este organismo de control, ello de acuerdo a los motivos expuestos en el Dictamen F.E. N° 38 /07.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 64/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 38 /07, notifíquese al Legislador Pcial. Dr. Manuel Raimbault. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 71 /07.-

Ushuaia, - 5 NOV. 2007


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur